

Proyecto de Circular de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre los requisitos de organización interna relativos a las funciones de control de las entidades que prestan servicios de inversión.

29 de Julio de 2013

El Comité Ejecutivo de la CNMV aprobó el 25 de julio de 2013 difundir a través de su página web el proyecto de Circular sobre los requisitos de organización interna relativos a las funciones de control de las entidades que prestan servicios de inversión.

El Real Decreto 1082/2012, de 13 de julio, habilita a la Comisión Nacional del Mercado de Valores a concretar y desarrollar los requisitos de estructura organizativa y establecer los requisitos mínimos de organización y control interno adecuados a la naturaleza, volumen y complejidad de los servicios de inversión y auxiliares prestados por las empresas que prestan servicios de inversión, así como detallar las tareas a desarrollar por las unidades que desempeñen las funciones de gestión de riesgos, cumplimiento normativo y auditoría interna.

En uso de dicha habilitación, se publica este proyecto de Circular, que tiene como objetivo fundamental desarrollar y clarificar las disposiciones relativas a los requisitos de organización interna y de las funciones de control de las entidades que prestan servicios de inversión para cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 70 ter de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (LMV), y sus disposiciones de desarrollo. Constituye además, una actualización de la Circular 1/1998, de 10 de junio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre sistemas internos de control, seguimiento, y evaluación continuada de riesgos.

Adicionalmente, junto con el proyecto de Circular, se publica otro documento, "Procedimientos de las funciones de control interno (cumplimiento normativo, gestión de riesgos y auditoría interna) a que se refiere la Circular x/2013, de xx de xx, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre los requisitos de organización interna y de las funciones de control de las entidades que prestan servicios de inversión", en el que se detalla el contenido de los procedimientos de control señalados en la Circular con el objetivo de ayudar a las entidades que prestan servicios de inversión, a su implantación (en el supuesto de que la entidad aún no los tenga operativos) o su actualización.

El contenido del Proyecto de Circular se puede consultar en:

[Proyecto de Circular.](#)

El contenido de los Procedimientos de control interno se puede consultar en:

[Procedimientos de las funciones de control interno.](#)

Hasta el próximo 30 de septiembre de 2013 y por escrito, puede enviar sus comentarios a la siguiente dirección de la CNMV:

DIRECCIÓN GENERAL DE ENTIDADES. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN ESI-ECA
COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
C/ Edison, 4, 28006 Madrid

No obstante, para facilitar y agilizar la remisión de comentarios se ha habilitado la siguiente dirección de correo electrónico: dge.supervision@cnmv.es debiendo indicar en el "ASUNTO": COMENTARIOS CIRCULAR REQUISITOS ORGANIZACIÓN INTERNA.